



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 06 SET 2023 Hs. 11:38.
Numero: 099 Fojas: 6
Expe. N°
Girado:
Recibido:

Responsable Coordinación
y Despacho

2023-40 Aniversario de la Restauración de la Democracia

NOTA N° 138/23
LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 06 de septiembre de 2023

Sr. Presidente
Concejo Deliberante
Juan Carlos PINO
S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar sobre tablas el siguiente proyecto de Ordenanza, referente a Declarar la Emergencia Habitacional, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

" 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

FUNDAMENTOS

En el marco de la crisis habitacional existente en nuestra ciudad y a nivel mundial y siendo de público conocimiento la situación actual respecto a la escasa oferta de viviendas destinadas a habitación permanente y los altos costos de alquiler de las mismas, generado en gran parte por la proliferación y aumento de alquileres destinados a hospedaje temporario, es que consideramos necesario establecer la emergencia habitacional a los fines de poder establecer mecanismos institucionales y marcos normativos que permitan al Ejecutivo Municipal contar con las herramientas necesarias para el abordaje inmediato de la emergencia.

La ciudad de Ushuaia presenta uno de los crecimientos poblacionales relativos más significativos de las últimas décadas, con la particularidad de registrar una dinámica demográfica asociada a una alta movilidad poblacional de corte migratorio, a la cual se suma las condicionantes geográficas, topográficas e hidrológicas en conjunción con un patrón de ocupación expansiva, de baja densidad y con un aumento progresivo de consumo de suelo urbanizado por habitante, en un sistema urbano desequilibrado con grandes vacíos y parcelas ociosas en áreas centrales servidas.

En esta última década la demanda habitacional se ha incrementado exponencialmente, así como también los valores del suelo, de viviendas y de alquileres, potenciando la crisis habitacional que atraviesa la ciudad, y acentuando los conflictos sociales asociados. Se debe considerar además las características del funcionamiento del mercado inmobiliario de nuestra ciudad, con un fuerte componente turístico que impacta en la oferta de alquileres para vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

permanente, precios en alza que se ubican por encima del salario mínimo vital y móvil, condiciones que evaden la normativa vigente al momento de contratar un alquiler de vivienda permanente, creciente informalidad y oferta de viviendas que no cumplen con las condiciones mínimas de habitabilidad.

En este marco, Desde el Estado Municipal se han desarrollado desde el año 2016 estrategias de intervención territorial que, a través de la "Propuesta Integral para el Desarrollo Urbano – Ambiental de la Ciudad de Ushuaia", se han ido implementado a través de la regularización de barrios populares, creación de nuevas urbanizaciones, implementación de fondos nacionales para la ejecución de obras de infraestructura y obras de integración socio urbana.

El derecho a la vivienda, a la ciudad y a un hábitat digno están reconocidos a nivel nacional e internacional. En este sentido la constitución Nacional establece en el artículo 14 bis el acceso a una vivienda digna, como parte de los derechos de la seguridad social, también lo establece la Constitución Provincial, la cual en el artículo 23 define que "Todo habitante tiene derecho a acceder a una vivienda digna que satisfaga sus necesidades mínimas y de su núcleo familiar". La Carta Orgánica Municipal en el artículo 51 dispone que "El Municipio reconoce el derecho de las vecinas y los vecinos a una vivienda y hábitat digno en igualdad de condiciones". En tratados internacionales de derechos humanos, ratificados por Argentina, el derecho a la vivienda es reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual establece en el artículo 25 inc.1 "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios [...]", así también lo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

" 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

establece el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el artículo 11° inc.1 "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia [...]".

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de Ordenanza Municipal.



AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

" 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Declarar la Emergencia Habitacional en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir de la promulgación de la presente y por el término de veinticuatro (24) meses, con el objeto de generar y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas frente a la crisis declarada, que concilien los parámetros del derecho al acceso a una vivienda digna, acceso al hábitat, todo ello de conformidad con la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional sobre Derechos Humanos, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal, las normas provinciales y municipales derivadas a través de procedimientos establecidos en la presente Ordenanza, las normas concordantes y las que en su consecuencia se dicten.

Artículo 2°.- Establecer que a partir de la promulgación de la presente y por el plazo que dure la emergencia declarada en el artículo 1°, sólo podrán otorgarse habilitaciones comerciales destinadas a "Hospedaje - alquiler temporario", hasta llegar al máximo de veinte (20) habilitaciones comerciales por titular, teniendo en cuenta para el cálculo las que ya se encuentran habilitadas actualmente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Artículo 3°.- Instruir a la Secretaria de Gobierno y Secretaria de Turismo, a realizar el monitoreo y la fiscalización de las distintas ofertas que surgen en plataformas digitales, redes sociales o medios de comunicación y difusión pública, como así también de los hospedajes contratados por las y los Turistas que arriben a la ciudad, con el fin de llevar un control sobre los mismos y verificar que se encuentren debidamente habilitados.

Artículo 4°.- Autorizar al DEM, a través de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial o del área que designe, a suscribir acuerdos que propicien el trabajo conjunto con el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, a fin de poner a disposición tierra fiscal municipal para la ejecución de soluciones habitacionales en el marco de la emergencia habitacional.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial Municipal a dictar la normativa necesaria a los fines de regularizar los procesos administrativos con el objeto adoptar soluciones eficaces y eficientes a la problemática de la falta de acceso a la tierra y la vivienda para el hábitat.

Artículo 6°.- Cumplido el plazo establecido en el Artículo 1°, el DEM, a través de las áreas competentes deberá evaluar los avances producidos en materia de soluciones habitacionales en la ciudad y determinar la continuidad o no de la emergencia declarada por la presente, elevando la propuesta al Concejo Deliberante.

Artículo 7°.- De forma.-

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"